



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0037-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-004768**, de fecha 15 de enero del 2025, que contiene el Oficio N°0025-2025-D-FCCSS, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0; Informe N° 0005-2025-ORAA/FCCSS del responsable del Área de Ciencias Sociales de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, Decreto N° 0300-2024 VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico y el Decreto de Rectorado N° 000577-2025-R-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0037-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de enero de 2025

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, el Estatuto vigente en su artículo 364° indica: Estímulos de Estudiantes: “exoneración del pago por derecho de matrícula, en cada semestre, a los primeros lugares de cada carrera o especialidad, según el promedio ponderado obtenido en el semestre anterior”;

Que, el artículo 194° del Reglamento Académico General de Pregrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2024, establece: “ la Universidad a través de las facultades y en coordinación con la Oficina de Bienestar Universitario establece un sistema de estímulo académico a los estudiantes regulares con alto rendimiento académico y que tengan una mínima de 14 (catorce) en su promedio correspondiente al semestre académico anterior; entre ellos: a) Exoneración de pago por concepto de matrícula; para los primeros puestos por ciclo: primer puesto el 100%, segundo puesto el 50%, (...)”;

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, informa al Rector de esta Casa Superior de Estudios lo siguiente: “(...) habiéndose emitido la Resolución de Decanato N°0006-0007-0008-2025-FCCSS-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, Reconocer y Felicitar, a los alumnos del I al X ciclo de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Ciencias de la Comunicación y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales que han ocupado el PRIMERO PUESTO en el Semestre Académico 2024-II; Por lo que remito a su Despacho para conocimiento y ratificación correspondiente”;

Que, con Resolución de Decanato N° 0006-2025-FCCSS-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, promovida por la Facultad de Ciencias Sociales, establece en su primer artículo: Reconocer y Felicitar, a los alumnos del I al X ciclo de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales que han ocupado el PRIMERO PUESTO en el Semestre Académico 2024-II, asimismo en su artículo segundo Autoriza la exoneración del 100% del pago por derecho de matrícula a los alumnos que obtuvieron el PRIMERO PUESTO, según se indica (...);

Que, con Resolución de Decanato N° 0007-2025-FCCSS-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, promovida por la Facultad de Ciencias Sociales, establece en su



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0037-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de enero de 2025

primer artículo: Reconocer y Felicitar, a los alumnos del I al X ciclo de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales que han ocupado el PRIMER PUESTO en el Semestre Académico 2024-II, asimismo en su artículo segundo Autoriza la exoneración del 100% del pago por derecho de matrícula a los alumnos que obtuvieron el PRIMER PUESTO, según se indica (...);

Que, con Resolución de Decanato N° 0008-2025-FCCSS-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, promovida por la Facultad de Ciencias Sociales, establece en su primer artículo: Reconocer y Felicitar, a los alumnos del I al X ciclo de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales que han ocupado el PRIMER PUESTO en el Semestre Académico 2024-II, asimismo en su artículo segundo Autoriza la exoneración del 100% del pago por derecho de matrícula a los alumnos que obtuvieron el PRIMER PUESTO, según se indica (...);

Que, con Oficio N° 0006-2025-URA/ORAA de fecha 09 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Asuntos Académicos de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, informe que, se ha recepcionado del responsable de la Facultad Ciencias Sociales, la relación de primeros puestos del Semestre Académico 2024-2, correspondiente a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación, Trabajo Social y Sociología, con fines de trámite para la emisión del acto Resolutivo correspondiente.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”*;

Que, mediante decreto N° 0300-2024 VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico otorga la conformidad respectiva y deriva al Rector de esta Casa Superior de Estudios para su ratificación;

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 000577-2025-R-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0037-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de enero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RATIFICAR**, en parte la Resolución de Decanato N°0006-2025-FCCSS-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que en sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1°. - **RECONOCER** y **FELICITAR**, a los alumnos del I al X ciclo de la **ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL** de la Facultad de Ciencias Sociales que han ocupado el **PRIMER PUESTO** en el Semestre Académico 2024-II.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, la exoneración del 100% del pago por derecho de matrícula a los alumnos que obtuvieron el **PRIMER PUESTO**, según se indica a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL				
CICLO	CODIGO UNIV.	APELLIDOS Y NOMBRES	ORDEN DE MÉRITO	PROMEDIO
I	0224242011	GUEVARA ANTON NAYELI ANTONELLA	PRIMER PUESTO	17.565
II	0224231044	SALAZAR CACERES LUCIANA ISABEL	PRIMER PUESTO	17.25
III	0224232007	CHERO PURIZACA STEFHANY LILIANA	PRIMER PUESTO	17.96
IV	0224231030	MORALES HUAMAN MARICIELO MAYUMI	PRIMER PUESTO	18.125
V	0224222010	FERNANDEZ TIMBA SIOMARA ESPERANZA	PRIMER PUESTO	16.762
VI	0224221005	GARRO HUAYANE RUTH AZUCENA	PRIMER PUESTO	17.095
VII	0224212004	AMANCIO VERGARA GERALYN ESTEFANY	PRIMER PUESTO	18.5
VIII	0224211029	VALVERDE CANDELARIO RUTH JIMENA	PRIMER PUESTO	17.913
IX	0224202002	CARLOS SANTILLAN CLAUDIA MARIANA	PRIMER PUESTO	17.773
X	0224201012	MONTALVO BLAS EDITH NATALY	PRIMER PUESTO	17.818
X	0224201013	MUGRUZA CABANILLAS SUZZET GERALDINE	PRIMER PUESTO	17.818

Artículo 2°. – **RATIFICAR**, en parte la Resolución de Decanato N°0007-2025-FCCSS-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que en sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1°. - **RECONOCER** y **FELICITAR**, a los alumnos del I al X ciclo de la **ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0037-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de enero de 2025

Facultad de Ciencias Sociales que han ocupado el **PRIMER PUESTO** en el Semestre Académico 2024-II.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, la exoneración del 100% del pago por derecho de matrícula a los alumnos que obtuvieron el **PRIMER PUESTO**, según se indica a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN				
CICLO	CODIGO UNIV.	APELLIDOS Y NOMBRES	ORDEN DE MÉRITO	PROMEDIO
I	0221242025	ROJAS LEON CLAUDIA MADELEYNE	PRIMER PUESTO	17.0435
II	0221241003	ALDAVE RAMIREZ NAOMY LIZBETH	PRIMER PUESTO	16.7917
III	0221232009	CHANGANAQUI HERNANDEZ KATE JOYCE	PRIMER PUESTO	17.8696
IV	0221231031	MORALES ACUÑA IDA MARIA ASUNCIÓN	PRIMER PUESTO	15.84
V	0221222030	ZELADA AVILA MARIA ALEXA	PRIMER PUESTO	17
VI	0221221005	MENESES QUISPE ANGIE FERNANDA	PRIMER PUESTO	17.2857
VII	0221211005	CALDERON PRUDENCIO JHEYSON BRUCE	PRIMER PUESTO	17.1818
VIII	0221211018	QUITO JESUS MARELYN VALERIA ANEL	PRIMER PUESTO	16.9545
IX	0221201033	RUIZ VALLADARES YEFRAIN ANDERSON	PRIMER PUESTO	17.7037
X	0221201012	RETUERTO TORRES NALLELY MARCELA	PRIMER PUESTO	15.9615

Artículo 3°. - **RATIFICAR**, en parte la Resolución de Decanato N°0008-2025-FCCSS-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que en sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1°. - **RECONOCER** y **FELICITAR**, a los alumnos del I al X ciclo de la **ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA** de la Facultad de Ciencias Sociales que han ocupado el **PRIMER PUESTO** en el Semestre Académico 2024-II.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, la exoneración del 100% del pago por derecho de matrícula a los alumnos que obtuvieron el **PRIMER PUESTO**, según se indica a continuación:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0037-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de enero de 2025

ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA				
CICLO	CODIGO UNIV.	APELLIDOS Y NOMBRES	ORDEN DE MÉRITO	PROMEDIO
I	0223242005	CASTILLO VALDIVIEZO ANGELY DEL SOCORRO	PRIMER PUESTO	17.7273
II	0223241013	GARCILAZO MENDOZA MAITE MARIALIZ	PRIMER PUESTO	17.8182
II	0223231044	SOLORZANO ESPINOZA MAYRA YADIRA	PRIMER PUESTO	17.8182
III	0223232010	GONZALES FLORES TATIANA LIZ	PRIMER PUESTO	17.7273
IV	0223231028	ORIEHUELA EVANGELISTA VICTORIA KARINA	PRIMER PUESTO	18
V	0223222002	ALEGRE MAGUIÑO ITZEL MARIANGEL	PRIMER PUESTO	17.5455
VI	0223221024	ALEJOS MURGA LUIS FERNANDO	PRIMER PUESTO	16.6364
VII	0223212027	SANTILLANA RAMIREZ EDSON EDU	PRIMER PUESTO	17
VIII	0223211013	MACHACA PORTILLA SAMANTA MARYORI	PRIMER PUESTO	17.7273
IX	0223201039	SULLON REYES JHON JAIRÓ	PRIMER PUESTO	17.7273
X	0223201008	JANAMPA HERMITANO RUSS ZARAI	PRIMER PUESTO	17

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.

Artículo 5°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/rctd. -